



### PROTOCOLO ANTIDOPING EN CONCURSO

Edición 2024

Este protocolo se formula a partir del compromiso adoptado por la Real Federación de Hípica Española ante la Federación Ecuestre Internacional, de proteger el derecho de los Deportistas Federados a participar en actividades deportivas libres de dopaje, promoviendo la salud y garantizando la equidad e igualdad de condiciones para todos.

Todos los Caballos y Ponis registrados en la RFHE o una FHA, o que estén presentes o compitiendo en un Concurso y/o Competición, estarán sujetos a Tomas de Muestras por parte de la RFHE o por cualquier otra Organización Antidoping responsable de Toma de Muestras.

La RFHE será responsables de la Toma de Muestras en Competición de Ámbito Estatal y ningún otro organismo podrá realizar Toma de Muestras sin el permiso por escrito de la RFHE.

Todos los caballos registrados en la RFHE o una FHA estarán sujetos a Toma de Muestras fuera de competencia.

### Terminología:

**Dopaje:** Se considera dopaje cuando:

- Exista presencia de cualquier cantidad de una Sustancia Prohibida y/o sus metabolitos o marcadores en la Muestra de un Caballo o Poni. Siendo obligación de cada persona responsable del equino, asegurarse que ninguna sustancia prohibida esté presente en los tejidos, fluidos orgánicos y secreciones de un caballo o poni.
- El Uso / administración o Intento de Uso / administración de Sustancias Prohibida o Métodos Prohibidos.
- Evadir, rehusarse o incumplir la obligación de someterse a una Toma de Muestras.
- Manipulación o intento de manipulación de cualquier parte del procedimiento de control del dopaje.
- Estar en posesión de una Sustancia Prohibida o Método Prohibido.
- Traficar y/o intentar traficar cualquier Sustancia Prohibida o Método Prohibido.
- Complicidad.













Lista de sustancias prohibidas por la FEI y medicación controlada:

https://inside.fei.org/sites/default/files/EADCMRs-%201%20January%202021-Updates%20effective%201%20January%202023%20-%20Clean 0.pdf

### Procedimiento para seguir:

- 1. Será potestad de la FCH autorizar la realización de las pruebas antidoping en los concursos de su responsabilidad. Para ello, se deberá realizar una solicitud a la FCH que podrá ser remitida a la secretaría de la FCH por, el C.O., el veterinario de concurso o la misma vocalía de la disciplina.
  - La FCH será responsable de cubrir los gastos de adquisición de los kits antidoping.
  - Los gastos de laboratorio, transporte de la prueba, etc. correrá a cargo de quien solicite el permiso.
- **2. El veterinario oficial del concurso** deberá ponerse en contacto con un laboratorio aprobado por la FCH para solicitar el análisis de muestras y los formularios necesarios a cumplimentar para ello, <u>al menos una semana antes del concurso</u>.

Laboratorio recomendado: Hospital del Mar – Barcelona 933 160 450.

https://www.imim.cat/ofertadeserveis/es\_laboratoriantidopatge.html

- **3. Una vez en concurso**, el veterinario oficial de concurso de la FCH será responsable de supervisar todas las pruebas realizadas.
  - Las tomas de muestras serán realizadas y custodiadas por los Veterinarios Oficiales de Concurso.
- **4. Selección de los Caballos a testar:** Se pueden utilizar tres métodos para la selección de los caballos:
  - a. Muestreo Obligatorio durante los Campeonatos o concursos Oficiales de la FCH de cada una de las disciplinas: en la Final Individual, los 3 primeros caballos clasificados o, en las Finales por Equipos, 1 caballo de cada uno de los 3 primeros equipos clasificados.
  - b. Muestreo específico: Cuando una razón o circunstancia específica acredita que un caballo en particular debe ser testado.
    - La razón que justifica el muestreo debe ser aportada por escrito e incluirse en el Informe Veterinario del Concurso, que posteriormente el Veterinario Oficial de











Concurso o el Delegado Veterinario (en el caso de los Campeonatos) facilita al Delegado Federativo tras la finalización del mismo.

c. Muestreo al azar: Los caballos pueden ser sometidos a muestreos al azar en cualquier periodo del concurso y hasta la finalización mismo.

#### 5. Momento previo a la toma de muestras:

Durante un concurso, los caballos pueden ser sometidos a control antidoping en cualquier momento, siendo este momento a discreción del Veterinario Oficial de Concurso y, pudiendo ser testados varias veces durante el desarrollo de este.

Una vez que un caballo ha sido seleccionado para el muestreo, debe notificarse a la persona responsable (PR) o a un miembro de su personal auxiliar.

La notificación debe realizarse no más tarde de los 30 minutos después del Anuncio de los resultados finales de la prueba y será realizada por el Veterinario Oficial de Concurso o si éste lo solicita, por un Comisario.

Desde el momento de la notificación, el caballo debe ser custodiado por el Veterinario Oficial de Concurso, su Auxiliar Técnico o en caso de que se solicite, por un Comisario.

Tras la notificación, la persona responsable (PR) o un miembro de su personal auxiliar, debe acompañar al caballo a la cuadra de control antidoping y estar presente durante todo el procedimiento.

La persona responsable (PR) puede retirar los equipos y duchar al caballo siempre bajo custodia, desde el momento que se notifica hasta que accede a la cuadra de control antidoping.

Si el caballo seleccionado para muestreo ha sido sustituido por otro caballo para la ceremonia de entrega de trofeos, la persona responsable (PR) debe alertar al Presidente o el Delegado Federativo, que ese no es el caballo que ha competido.

Los documentos de muestreo y/o el formulario de control antidoping, deberán ser firmados por el Veterinario Oficial de Concurso y la persona responsable (PR) del equino o miembro de su personal auxiliar.

Con la firma de los documentos de muestreo, la persona responsable (PR) o su personal auxiliar:

- a. Acepta la validez del material utilizado para el muestreo y no presenta objeción al procedimiento de muestreo.
- b. Discrepa, en cuyo caso debe escribir la razón de la objeción por escrito en la sección correspondiente del formulario.













#### 6. Identificación del caballo:

Se hará a través de la lectura del microchip, o se consultará el Pasaporte o el LIC antes y después de la toma de muestras.

En ciertas circunstancias, a discreción del Veterinario Oficial de Concurso, se podrán tomar muestras para la identificación del caballo a través del ADN.

#### 7. Momento de la toma de Muestras:

Deberán encontrarse presentes, el Veterinario Oficial de Concurso, el auxiliar técnico veterinario, la persona responsable del equino y un miembro del jurado, preferiblemente el Presidente o el Delegado Federativo.

La toma de muestras se realizará en las Cuadras de Control Antidoping dispuestas en el recinto del concurso, debiendo estar limpias y preparadas, una con cama de paja y otra de viruta.

En circunstancias excepcionales, el Veterinario Oficial de Concurso o el Delegado Veterinario pueden autorizar la toma de muestras en la propia cuadra del caballo.

Para las disciplinas de Carreras y Raid, donde por cuestiones de espacio no se disponga de cuadras para la extracción, se deberá reservar un lugar tranquilo para realizar el procedimiento, al cual, sólo tendrán acceso las personas que pueden estar presentes durante la toma de muestras.

Cuando el veterinario no disponga de un auxiliar técnico puede solicitar la colaboración del Comisario para:

- a. Notificar a la persona responsable de que su caballo va a ser testado.
- b. Acompañar y custodiar al caballo a la zona de cuadras de control antidoping.

No se pueden realizar fotografías o vídeos durante la toma de muestras.

Evadir, negarse o no someterse a la recogida de muestras supone una violación del artículo 2.3 de la normativa FEI que regula el antidoping equino y los medicamentos controlados.

#### 8. Toma de Muestra de Sangre y Orina:

- Únicamente pueden utilizarse kits de muestreo autorizados por la FCH.
- Orina y sangre se recogen normalmente de todos los caballos seleccionados para el muestreo, de acuerdo con el Manual FEI de Muestreo.











- El Veterinario Oficial de Concurso puede esperar hasta 30 minutos para recoger la muestra de orina a contar desde el momento que el caballo accede al box de control antidoping.
- El volumen de orina recolectada debe ser suficiente para dividir en 2 contenedores. Un contenedor debe ser identificado como muestra de orina A y el otro como muestra de orina B.
- La persona responsable (PR) puede solicitar que, por razones de seguridad y familiaridad con el caballo, su Veterinario Privado de Tratamiento lleve a cabo la toma de muestra de sangre. Esta petición será atendida siempre que se cumplan los siguientes requisitos:
  - i. La persona responsable (PR) será la encargada de pagar a su veterinario privado de tratamiento la realización de este procedimiento.
  - ii. La toma se realiza inmediatamente.
  - iii. La toma de muestra se llevará a cabo con el material facilitado por el Veterinario Oficial de Concurso y bajo su supervisión en todo momento.
- Todas las muestras y todo el material de las muestras deben permanecer en custodia del Veterinario Oficial de Concurso.
- En la colección de las muestras de sangre, los tubos deben ser divididos en 2 grupos de acuerdo con el Manual FEI de Muestreo. Un grupo será identificado como muestra de Sangre A y otro grupo como muestra de Sangre B.
- Todas las muestras serán precintadas de acuerdo con el método de sellado utilizado por los kits autorizados por la FCH.
- Al final del procedimiento de muestreo, el Veterinario de Oficial de Concurso debe cumplimentar, firmar y sellar la página de control de la medicación del Pasaporte del caballo.

#### 9. Todas las muestras a la espera de ser enviadas deberán:

- Estar custodiadas y almacenadas de forma apropiada.
- Ser remitidas al Laboratorio de análisis lo antes posible, debiendo ser enviadas por el veterinario responsable de las mismas a la finalización del concurso, previa notificación de su envío por mensajería.

#### 10. Excepciones:

Los caballos no podrán tomar parte en competiciones bajo los efectos de ninguno de los productos que aparecen como prohibidos, en unas u otras cantidades.













Si fuera necesario administrar a un caballo cualquiera de estos productos, es obligatorio comunicarlo al Presidente del Jurado de Campo y al Veterinario de Concurso para que ambos determinen si el caballo puede o no participar en la competición, correspondiendo a decisión final al Jurado de Campo.









